

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultada  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.:

DECRETO N° **1561**

NEUQUÉN, **31 AGO 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 1633-F° 041-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 7 y vta., el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a los señores ADOLFO GRITTINI y/o HORACIO GRITTINI (solidariamente), al pago de una multa de 400 módulos, más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, tipificadas en el Artículo N° 87º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección N° 0269- (se constató la construcción de obra sin el correspondiente permiso municipal, modificación conforme a Obra, destinada a oficinas, categoría "B"); y

**CONSIDERANDO:**

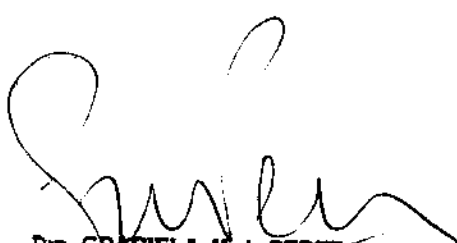
Que a fs. 10 luce recurso de apelación interpuesto por el Sr. HORACIO GRITTINI;

Que a fs. 12 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

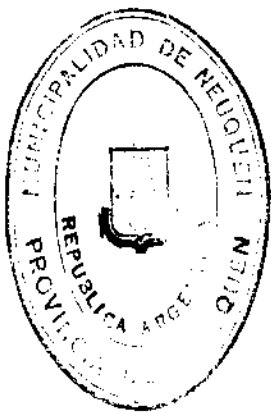
Que a fs. 12 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 13 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 621/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que el Acta de fs. 2 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 366º) de la //  
///...2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

X



///...2º

norma legal citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que hacía a su derecho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa; no obstante lo expuesto, el imputado no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en estas actuaciones;

Que a fs. 10 el Sr. HORACIO GRITTINI presenta recurso de apelación contra la sentencia condenatoria, manifestando que los planos aprobados correspondientes al predio sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 254 constan en el Expediente Municipal N° 1010-R-86 con el permiso de edificación actualizado el 3/91, acompañando copia del Permiso de Edificación de Obra del Año 1986;

Que analizadas las actuaciones, surge en forma clara que el Acta de Infracción fue labrada, en tanto lo construido no coincide con los planos aprobados oportunamente en el Expediente N° 1010-R-86;

Que en consecuencia esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que a fs. 13 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 13 por la Asesoría Legal General;

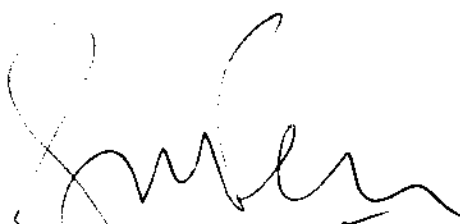
Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor /  
----- HORACIO GRITTINI a fs. 10 del Expediente N° 1633-Fº 041-  
Año 1991, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio  
alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ///  
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 7 y vta. del /  
///...3º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Expediente N° 1633-F° 041-Año 1991 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena a los señores ADOLFO GRITTINI y/o HORACIO GRITTINI (solidariamente) al pago de una multa de cuatrocientos (400) módulos, más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, tipificadas en el Artículo N° 87º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a ----- los imputados de lo dispuesto precedentemente.-

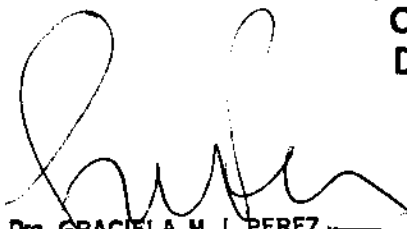
Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria / ----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto /// ----- Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén